

EL PINAR DE EL HIERRO**ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL PINAR DE EL HIERRO**

125

1195

De acuerdo con lo ordenado por el Pleno Corporativo, se hace saber:

“Que mediante acuerdo plenario nº 3 de fecha 28 de diciembre de 2023, se APROBÓ INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL PINAR DE EL HIERRO, que transcrito literalmente dice:

03.-EXPEDIENTE 2023/2620 PLANEAMIENTO GENERAL (MODIFICACIÓN)

Visto por el Pleno Corporativo el dictamen que a este respecto ha emitido la Comisión informativa de Seguridad y emergencia, urbanismo y planeamiento, medio ambiente y accesibilidad y obras y servicios, y que transcrito literalmente dice: -----

01.EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EL PINAR DE EL HIERRO.

Visto por la Comisión, la Memoria que presentada por el Equipo Redactor del PGO de este Municipio, relativa a propuesta de modificación del referido plan, y que transcrito literalmente dice: -----

“Considerando que, por acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 7 de octubre de 2008 se inició expediente para aprobar el Plan General de Ordenación, si bien se inició su elaboración y redacción con TERRA XXI, fue encargado su terminación a GESPLAN.

Considerando que efectuada su tramitación, conforme a lo establecido en los artículos 144.9 y 155 de la Ley 4/2027, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y 26.3 y 71.2 y 103 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias se procede a la aprobación definitiva mediante en sesión plenaria celebrada en fecha 31 de mayo de 2022, y procediéndose a su publicación definitiva con fecha 15 de junio de 2022, en el Boletín Oficial de Canarias núm. 118, entrando en vigor a los quince días desde la citada publicación.

Considerando que este Ayuntamiento encargó mediante Resolución de la Alcaldía n.º 2022-0135 de fecha 25 de febrero, actuación de “Trabajos de Subsanación del documento de Plan General de El Pinar” a la entidad GESPLAN.

Considerando que se ha detectado error material con respecto a la superficie de ámbito de Tacorón, relativa a la subsanación referida a :

- 1- Tomo III. Normas Urbanísticas estructural.
- 2- Ficha ámbito de actuación.

Se efectúa comprobación en la *ficha de desarrollo y gestión* (SG-EQ-09) correspondiente al ámbito de ordenación de Tacorón del documento 04 NORMATIVA PORMENORIZADA (Fichas Sistemas Generales SSGG) detectándose que la superficie indicada era errónea habida cuenta que no había concordancia con la vectorización del ámbito, habiéndose reflejado una superficie total de 31.975`28 m² (1.780`28 m² privados y 30.195`00 m² públicos) siendo la cifra correcta la de **29.096`26 m²** (1.780`28 m² privados y 27.315`00 m²). (Se aporta tomo y ficha).

Considerando que la competencia para la rectificación de errores detectados en los instrumentos de Planeamiento se rige por las normas generales que regula el procedimiento administrativo y conforme lo dispuesto en El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando según recoge el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del Planeamiento General y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, y que, como ya se expuso, El Plan General de Ordenación fue aprobado por el pleno en sesión celebrada el 31 de mayo de 2022

De acuerdo con el referido art. 109.2 de la Ley 39/2015 las Administraciones Públicas pueden corregir sus propios actos por lo que, del tenor literal de dicho artículo, en consonancia con el también citado art. 123 de la Ley de Bases de Régimen Local, se deduce la competencia exclusiva del Pleno para la corrección de esos errores.

Efectuadas las comprobaciones del error de superficie desde los Servicios Técnicos Municipales y visto el Informe de Secretaría de fecha 18 de diciembre de 2023, esta Alcaldía, propone, previo dictamen por la comisión informativa, la adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la rectificación de errores materiales del documento del Plan General de Ordenación de El Municipio de El Pinar de El Hierro referido a:

1. Tomo III. Normas Urbanísticas estructural.
2. Ficha ámbito de actuación. *ficha de desarrollo y gestión* (SG-EQ-09) correspondiente al ámbito de ordenación de Tacorón del documento 04 NORMATIVA PORMENORIZADA (Fichas Sistemas Generales SSGG) se detecta que la superficie indicada era errónea habida cuenta que no había concordancia con la vectorización del ámbito, habiéndose reflejado una superficie total de 31.975`28 m² (1.780`28 m² privados y 30.195`00 m² públicos) siendo la cifra correcta la de **29.096`26 m²** (1.780`28 m² privados y 27.315`00 m²).

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de corrección de errores en el Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web Municipal del Ayuntamiento de el Pinar de El Hierro <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/info.0> con indicación de los recursos que procedan para general conocimiento y su entrada en vigor.

TERCERO: Dar traslado de la rectificación a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Por todo ello, la Comisión Informativa de SEGURIDAD Y EMERGENCIA, URBANISMO Y PLANEAMIENTO, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS Y SERVICIOS, eleva al Pleno, **por:** -----

Votos a favor: **DIECISEIS (16)**, de los Sres. Concejales: -----

D. Juan Miguel Padrón Brito (PSOE) -voto ponderado 5-

D^a. Juan Isaías Díaz González (PSOE) -voto ponderado 5-

D^o. Francisco González Febles (PP)- voto ponderado 4-

D. Javier Armas González (AHÍ)-voto ponderado 2-

Votos en contra: **CERO (00)**; y

Abstenciones: **CERO (00)**, de los Sres. Concejales: -----

elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: -----

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del PGO, que se recoge en el Tomo III. Normas Urbanísticas estructural y Ficha ámbito de actuación, conforme a lo establecido en el artículo 165.1.b) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Dicha modificación será sometida a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de su publicación igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. En caso de no presentarse alegación alguna contra dicha modificación, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo, en caso contrario, el expediente se elevará nuevamente al Pleno Corporativo para la resolución de las correspondientes alegaciones y aprobación definitiva. -----

SEGUNDO: Aprobar las rectificaciones del PGO, debidas a errores materiales o de hecho, que figuran en el apartado 2 de la referida memoria, conforme establece el artículo 166.3. de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; y -----

TERCERO: Una vez aprobada definitivamente la modificación, recogida en el apartado primero del presente acuerdo, publicitar el documento de PGO, debidamente modificado, que se encuentra publicado en la dirección www.aytoelpinar.org/index.php/planeamiento., -----

Sometida a votación ordinaria, la referida propuesta, se **ACUERDA por:** -----

Votos a favor: **SIETE (07)**, de los Sres. Concejales: -----

Dº. Juan Miguel Padrón Brito (PSOE).
Dª Magaly González Zamora (PSOE)
Dº Juan Isaías Días González (PSOE)
Dª María Lourdes Pérez Quintero (PSOE)
Dª Jaisan Morales Machín (PSOE)
Dª Francisco González Febles (PP)
Dª Joanes González Padrón (PP)

Votos en contra: **CERO (00)**; y -----

Abstenciones: **CERO (00), PRESTAR CONFORMIDAD A LA MISMA EN TODOS
SU TÉRMINOS.** -----

Lo que se hace público a efectos de presentación por escrito y por cualquier persona física o jurídica, individual o colectiva de las alegaciones relativas al acierto, conveniencia, legalidad u oportunidad de las referidas modificaciones, durante el de un mes, contado desde el día siguiente a de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En El Pinar de El Hierro, a cuatro de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito.- EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Francisco Blas Cantero López-Cózar, firmado electrónicamente.